

S.O. 09/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 07 de noviembre de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 09/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Diana Rodríguez Hernández, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Mayra Barrera Calzadillas, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Araceli Arballo Díaz, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Geraldine Aragón Olivas, por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Abiram Payán Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

Antes de entrar al estudio del presente punto, a solicitud del área requirente, se hace del conocimiento del Comité que el título correcto del orden del día es: Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta

\$2,092,150.00 (Dos millones noventa y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido para estar en posibilidades de entregar dichos uniformes en la fecha pactada con el sindicato de trabajadores.

La Subdirección manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio De Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio en su Artículo 84, inciso d), que contempla lo siguiente: el ayuntamiento proporcionará dos uniformes de trabajo y un par de zapatos de trabajo cada seis meses y una chamarra anualmente a personal sindicalizado y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida: Partida 1: hasta \$283,200.00; Partida 2: hasta \$424,800.00; Partida 3: hasta \$562,350.00; Partida 4: hasta \$667,800.00 y Partida 5: hasta \$154,000.00, dando un monto total de \$2,092,150.00 (Dos millones noventa y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51271010001 y 51271020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de kits de cámaras de circuito cerrado para el control de acceso y seguridad de las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de kits de cámaras de circuito cerrado para el control de acceso y seguridad de las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano, por un monto de hasta \$110,899.48 (Ciento diez mil ochocientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que su contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública ya que los bienes que se pretenden adquirir serán destinados a brindar seguridad a un edificio público, así como a los servidores públicos que ahí laboran.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para contar con un control de acceso a las instalaciones de la Dirección, así como resguardar la seguridad de las instalaciones y sobre todo del personal que ahí labora.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de kits de cámaras de circuito cerrado para el control de acceso y seguridad de las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de kits de cámaras de

circuito cerrado para el control de acceso y seguridad de las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano, por un monto de hasta \$110,899.48 (Ciento diez mil ochocientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-PEPD-MU-051, de fecha 18 de julio de 2018; 2018-PDM-PEPD-MU-M/032, de fecha 03 de agosto de 2018 y 2018-PDM-PEPD-MU-M/041, de fecha 22 de octubre de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que su contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública ya que los bienes que se pretenden adquirir serán destinados a brindar seguridad a un edificio público, así como a los servidores públicos que ahí laboran, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de bolsitas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de bolsitas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$138,206.00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$345,514.93 (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos 93/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de bolsitas de dulces para ofrecerlas a los niños que acuden a diversos convivios que realizan las dependencias centralizadas del Municipio.

Las bolsitas de dulces que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de bolsitas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida: partida 1: monto mínimo \$112,840.00 y monto máximo \$282,100.00; partida 2: monto mínimo \$16,780.00 y monto máximo \$41,950.00; partida 3: monto mínimo \$3,458.00 y monto máximo \$8,645.00; partida 4: monto mínimo \$5,128.00 y monto máximo \$12,819.93, dando una sumatoria para el monto mínimo de \$138,206.00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) y para el monto máximo de \$345,514.93 (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos catorce pesos 93/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material de apoyo de operación para Primer Respondiente, consistente en formatos impresos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Antes de entrar al estudio del presente punto, se hace del conocimiento del Comité que el título correcto para este punto es el siguiente: Notificación del procedimiento para la adquisición de material de apoyo de operación para Primer Respondiente, consistente en formatos impresos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal hace del conocimiento al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua sobre el procedimiento de Adjudicación Directa que se llevará a cabo para la adquisición de material de apoyo de operación para Primer Respondiente, consistente en formatos impresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 38, tercer párrafo, 40 y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley ya mencionada, en virtud de que se llevó a cabo un proceso de Licitación Pública Nacional para esta adquisición, identificada con el número LA-808019985-E7-2018, en la cual, mediante fallo de fecha 22 de octubre del año en curso, fue declarada desierta, toda vez que de las

proposiciones presentadas para dichas partidas, no hubo proposiciones que reunieran los requisitos solicitados.

Es así, que según dictamen suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, el cual se anexa a la presente, con fundamento en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de la materia, se dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición en comento, con la persona física **JOSÉ ANTONIO ESCOBAR CERVANTES**, toda vez que del análisis realizado al estudio de mercado y de las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, los bienes que ofrece esta persona, aseguran al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes que se pretenden adquirir, así como sus características, se anexan a la presente acta, según solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismos que presentan las mismas características y especificaciones originalmente señaladas en el proceso de Licitación Pública ya mencionada anteriormente.

Por lo antes expuesto, este Comité se da por enterado del procedimiento de adjudicación anteriormente señalado, con los fundamentos y motivos anteriormente expuestos.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales para la rehabilitación de riego en diferentes parques de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales para la rehabilitación de riego en diferentes parques de la Ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$365,522.04 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 04/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para la rehabilitación de riego en diversos parques y áreas verdes del Municipio.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales para la rehabilitación de riego en diferentes parques de la Ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$365,522.04 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 04/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-AT-106, de fecha 03 de julio de 2018; 2018-PDM-33FM-AT-M/060, de fecha 16 de julio de 2018; 2018-PDM-33FM-AT-M/064, de fecha 18 de julio de 2018; 2018-PDM-33FM-AT-M/087, de fecha 24 de septiembre de 2018 y 2018-PDM-33FM-AT-M/090, de fecha 04 de octubre de 2018, todos expedidos por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 12 cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de 12 cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento, por un monto de hasta \$3,539,256.24 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción II y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la Ley ya citada, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para estar en aptitud de dar cumplimiento al Anexo Técnico del Convenio de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018. Asimismo, señala que los bienes a adquirir cumplen con las especificaciones técnicas

señaladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tanto en el acuerdo técnico, como en el catálogo de conceptos que al efecto se emiten.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 12 cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento, por un monto de hasta \$3,539,256.24 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-FORTASEG-SE-017, de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por la Directora de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción II y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la Ley ya citada, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

8. Notificación de contratación del servicio de mensajería para los estados de cuenta del Impuesto Predial 2019 con el Servicio Postal Mexicano, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal notifica al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua que el servicio de mensajería para los estados de cuenta del Impuesto Predial 2019 será brindado por el Servicio Postal Mexicano por tratarse de un organismo descentralizado del Gobierno Federal, de conformidad con lo siguiente:

El servicio comprende la distribución de correspondencia ordinaria bajo la modalidad de Porte Pagado para el envío de 300,000 estados de cuenta del Impuesto Predial 2019.

Lo anterior por un monto de hasta \$918,000.00 (Novecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51311080001-999999-04-12011-131-000-02R0102-31801-1-4-GCAM-000.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de tal situación.

9. Asuntos Generales.

10. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.E. 09/18.



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



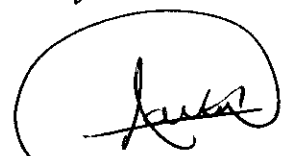
LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
ASESOR - SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



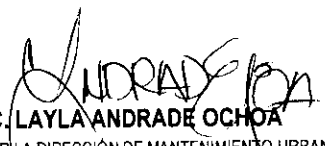
LIC. FLOR MAGALLANES VILLA
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. ARACELI ARBALLO DÍAZ
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



LIC. MAYRA BARRERA CALZADILLAS
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



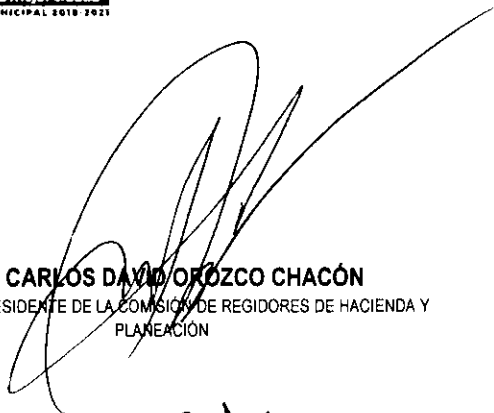
LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. GERALDINE ARAGÓN OLIVAS
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



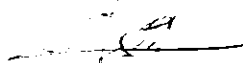
MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICINA MAYOR


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 09/18 CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.